

Jornadas sobre la Ley de Contratos del Sector Público 2017

Diputación de Almería
22 de marzo de 2018
Universidad de Almería

José Miguel Carbonero Gallardo
jmcarbonero@dipgra.es
[@jmicado](https://twitter.com/jmicado)

Necesidad e idoneidad

Art. 28



Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

Tres elementos a tener en cuenta para establecer la duración de contratos

- 1.- Naturaleza de las prestaciones
- 2.- Características de la financiación
- 3.- Necesidad de someter periódicamente a concurrencia

Prórrogas:

- Novedad: se regulan en LCSP
- Contrato podrá prever una/varias prórrogas sin alteración características
- Acuerdo del órgano de contratación (prohibidas prórrogas tácitas)
- Obligatorias para el empresario*
- * Siempre que haya preaviso** con antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato, o plazo mayor fijado por pcap
- ** exceptuados de preaviso contratos de duración inferior a dos meses
- se prevé ampliación del plazo de ejecución en casos de demora por parte del empresario

Contenido mínimo del contrato

- **Tener en cuenta el contenido mínimo que establece el art. 35, salvo que ya esté en los pliegos.**
- **Novedades / destacables:**
 - **Consideraciones sociales, ambientales y de innovación**
 - **Enumeración de los documentos que integran el contrato**
 - **Duración del contrato o fechas estimadas para comienzo ejecución**
 - **Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad**
 - **Obligación de la empresa contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación**

Condiciones especiales de compatibilidad

Artículo 70 LCSP

Garantía

El órgano de contratación tomará medidas para garantizar que las empresas que hayan participado en la elaboración de ppt, documentos preparatorios o asesoramiento al órgano de contratación, no falsee la competencia

Medidas

- a) Puede ser la exclusión si no hay otro medio para garantizar . Antes de exclusión, audiencia.
- b) Entre las medidas, comunicación a los demás licitadores de toda la información intercambiada durante la preparación

Contrato, vigilancia, control, supervisión, dirección

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas vinculadas

Expediente de contratación: inicio y contenido Art. 116

Previsiones clásicas

+

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) Elección del procedimiento de adjudicación
- b) Clasificación que se exija a los participantes
- c) Criterios de solvencia, criterios de adjudicación, y condiciones especiales de ejecución
- d) Valor estimado del contrato con indicación de sus componentes y costes laborales si los hay
- e) Necesidad a satisfacer
- f) En contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios
- g) Decisión de no dividir en lotes, en su caso

Pliegos de cláusulas administrativas particulares art. 122



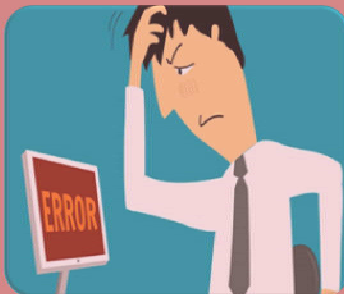
Contenido obligatorio

Consideraciones sociales, laborales y medioambientales que se establezcan como criterios de solvencia, adjudicación, y condiciones especiales ejecución



Cláusula obligatoria

Obligación del contratista de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial aplicable ➡ PBL (100) y VE (101)



Tras su aprobación, sólo podrán ser modificados por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción.

Información sobre la subrogación de trabajadores art. 130

Presupuesto: norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que imponga la obligación de subrogación

Obligación órgano de contratación: facilitar en el pliego la información de los contratos a los que afecte la subrogación



Obligación contratista (empleador actual): proporcionar la información a requerimiento del órgano de contratación

Contenido de la información:
la necesaria para exacta evaluación de los costes laborales. Concretamente, listado de personal subrogable, convenio de aplicación, categoría, tipo de contrato, jornada, antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, pactos en vigor aplicables.

Información sobre la subrogación de trabajadores art. 130



Procedimientos de adjudicación Art. 131

Ordinarios:

Abierto ⇒ novedad importante: modalidades simplificada y mini

Restringido ⇒ exclusivo para concesiones de servicios especiales Anexo IV

Procedimientos extraordinarios:

Negociado sin publicidad ⇒ supuestos art.168

Licitación con negociación /Diálogo competitivo
⇒ supuestos art. 167

Asociación para innovación ⇒ supuestos art. 177

Contratos menores ⇒ normas del art. 118

 excepciones: asistencia sanitaria en casos de urgencia y valor inferior a 30.000 euros; actividades docentes...

Principios de igualdad, transparencia y libre competencia Art. 132

“Los órganos de contratación darán a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”

A destacar:

-  *Prohibido limitar la participación por la forma jurídica o el ánimo de lucro, salvo en los contratos reservados para determinadas entidades (DA 4ª)*
-  *Obligación de notificar a la CNMC cualquier hecho que pueda constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia y en particular, cualquier indicio de actuación que produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el procedimiento de contratación.*

Procedimientos de adjudicación

*Simplificación publicidad
licitaciones EELL (135):*

- ① Sólo perfil
- ② Perfil + DOUE en contratos SARA

*Anuncio información previa:
opción de publicar sólo en
perfil+PCSP (134.2)*

*Normas generales
Destacables*

*Salvaguarda libre competencia:
Informar CNMC (132.3)*

*Proposiciones de los interesados:
Implican autorización para
consultar datos ROLECSP o listas
UE (139.1)*

Confidencialidad *art. 133*



- *No divulgar la información declarada confidencial por los empresarios*



- *Entre otros: secretos técnicos, comerciales...*
- *No podrá extenderse a toda la oferta, ni a la documentación generada por el OC, ni a los documentos que sean públicamente accesibles*



- *Deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato o aquella otra que tenga tal naturaleza.*
- *Este deber se mantendrá durante 5 años salvo plazo mayor establecido por pcap (definido y limitado).*

Anuncio de información previa Art.134

Destacable:

- ✎ *Concepto: Posibilidad de anuncio de obras, servicios, suministros SARA*
- ✎ *Período: proyectados para los 12 meses siguientes (o plazo superior en contratos de servicios especiales Anexo IV)*
- ✎ *Medio: a elección del órgano de contratación: DCUE / Perfil contratante + PCSP*
En el caso de perfil, se deberá enviar el anuncio a la Oficina de Publicaciones UE
- ✎ *Efecto: reducción de plazos para la presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos*

Anuncio de licitación Art.135

- ✎ *Novedad importante: las licitaciones de EELL se anunciarán en perfil de contratante y en el caso de contratos SARA, además, en DCUE*

Proposiciones de los interesados Art. 139

Ajustadas a los pliegos y supone aceptación incondicionada de todas las cláusulas y condiciones, además de autorización para consultar datos de ROECSP

Secretas hasta el momento de la apertura, sin perjuicio de subasta electrónica, diálogo competitivo y asociación para la innovación

Proposiciones

Un licitador, una proposición

- Ni siquiera en UTE
- Sin perjuicio de posibilidad de variantes / subasta electrónica
- Consecuencia: inadmisión de todas

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba repercutirse

Plazos de presentación de proposiciones y solicitudes Art. 136

1.- Tiempo razonable

2.- Plazos mínimos LCSP:

Obligación de ampliar el plazo:

❶ Si no se atiende la petición de información adicional requerida con la debida antelación, salvo información irrelevante. Es información relevante:

- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador
- b) Cualquier información asociada a pliegos y docs contratación



❷ Si se introducen modificaciones “significativas”. En todo caso son significativas: clasificación, importe y plazo, obligaciones del adjudicatario, cambio o variación del objeto del contrato

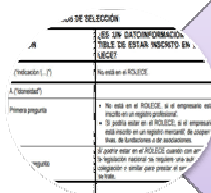
Obligación de ampliar el plazo:

❸ Cuando las proposiciones solo puedan realizarse previa visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, se ampliará el plazo de forma que todos los interesados afectados puedan conocer toda la información necesaria para preparar aquellas.

Reglas para la presentación de documentación acreditativa de requisitos previos Arts. 140 y 141

DEUC

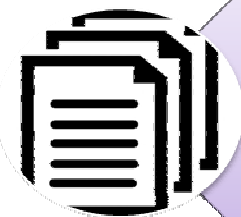
Las proposiciones se acompañarán de una declaración responsable, firmada e identificada, ajustada al DEUC



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
FOLIO DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO	
Indicador (1, 2)	Indicador de la DEUC
A (Indicador)	
Procedencia	
* No está en el REGISTRO, si el empresario está inscrito en el registro profesional. * Si no está en el REGISTRO, si el empresario está inscrito en el registro profesional, de acuerdo con la legislación de la actividad. * Si no está en el REGISTRO, si el empresario está inscrito en el registro profesional, de acuerdo con la legislación de la actividad.	
El presente modelo es el REGISTRO, cuando con el presente modelo se declara que se cumple con la legislación nacional y regional en materia de inscripción y actividad para poder ejercer la actividad.	

Obligaciones PCAP:

- incluir modelo de declaración responsable, ajustada a DEUC
- En caso de exigir conforme a LCSP, la acreditación de otras circunstancias distintas de las del formulario, indicar forma de acreditación



- Un Documento por cada empresario: UTE, solvencia con medios de otras empresas
- Un Documento por cada lote, si varían los requisitos de solvencia

Reglas para la presentación de documentación acreditativa de requisitos previos Arts. 140 y 141

Fecha de referencia:

Los requisitos deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato

Calificación y subsanación:

Corresponderá a la Mesa cuando esta intervenga, calificar la declaración responsable. Si aprecia defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario.

¡Atención! días naturales (DA 12ª + principio jerarquía normativa respecto RGLCAP)

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	✗	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	✗	23	24	25
✗	27	28	29	30	31	

Potestad adicional:

El órgano o la mesa podrán pedir a los empresarios que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato

Información general a interesados Art. 138



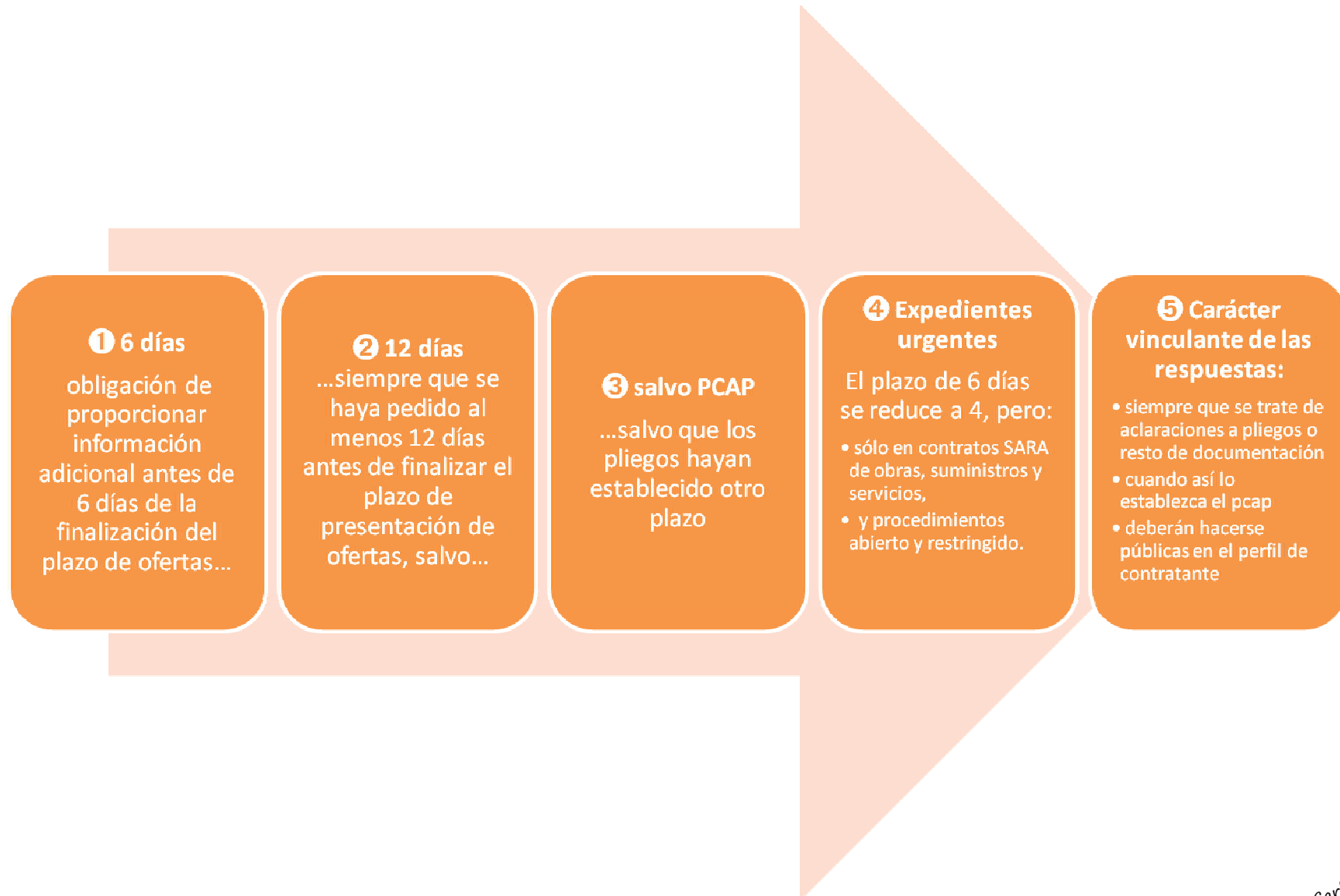
❶ Pliegos y doc. complementaria: acceso libre, directo, completo y gratuito a través de perfil de contratante



❷ Acceso no electrónico: sólo excepcionalmente en estos supuestos:

- a) cuando lo impidan circunstancias técnicas
- b) por razones de confidencialidad
- c) en concesiones, por motivos de seguridad ⇨ Consecuencia en estos casos: ampliación de plazo en 5 días, salvo en tramitación urgente

Información adicional sobre pliegos y documentación complementaria Art. 138





Composición

- Los miembros electos no podrán suponer más de un tercio del total de los miembros (EELL, D.A. 2ª)
- En ningún caso, personal eventual

Subsanación documental

- Duración estándar: 3 días ↪ naturales (141.2 + D.A. 12ª + jerarquía normativa RGLCAP)

Abierto simplificado

- Papel muy activo, y atención a la secuencia de los actos que son públicos y los que no necesariamente han de serlos

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación

Fase de preparación expediente -
Determinación de los criterios



① Los criterios son establecidos por el órgano de contratación (145)

② Justificación de criterios, incluso las fórmulas (116.4.c, 146.2)



Requisitos de los criterios (145.5)

a) Vinculación con el objeto del contrato ⇒ 145.6
prestaciones cualquier aspecto o etapa del ciclo de vida

b) Formulados de manera objetiva y respeto a principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, no libertad decisión ilimitada

c) Garantizar competencia efectiva

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación



La adjudicación se realizará utilizando una **PLURALIDAD** de criterios basados en la mejor relación calidad-precio

En todo caso, varios criterios en los siguientes contratos (145.3):

- a) Proyectos o presupuestos no preestablecidos
- b) Prestación susceptible de mejora...
- c) Garantías especiales de ejecución...
- d) Tecnología avanzada...
- e) Contratos de concesión
- f) Suministros no comunes
- g) Servicios no comunes
- h) Ejecución con impacto significativo en medio ambiente



Cuando se utilice una pluralidad de criterios, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a la valoración mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas (146.2)

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación CALIDAD-PRECIO (145.1)



La mejor relación calidad-precio se evaluará según criterios ECONÓMICOS y CUALITATIVOS (145.2)



Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, que podrá ser el precio o planteamientos de rentabilidad como el coste del ciclo de vida (145.2 ⇨ 148)



Posibilidad de incluir aspectos medioambientales o sociales, como: calidad, estética, funcionalidad, accesibilidad, características medioambientales, características sociales, organización, cualificación y experiencia del personal, servicio postventa, asistencia técnica, condiciones de entrega... (145.2)

Fase de preparación expediente -
Determinación de los criterios

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación

123



Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en la mejor relación **COSTE-EFICACIA**, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida (145.1)



Art. 148 Definición y cálculo del ciclo de vida

- ✎ Ciclo de vida: todas las fases que se sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio y en todo caso: la investigación, fabricación, producción, comercialización, transporte...
- ✎ El cálculo incluirá todos o parte de costes sufragados por el órgano de contratación u otros usuarios (adquisición, uso, consumo de energía, mantenimiento, final de vida; y costes imputados a externalidades medioambientales...
- ✎ PCAP debe indicar los datos que deben facilitar los licitadores y el método que se utilizará para calcular los costes del ciclo de vida; método que ha de cumplir las condiciones que establece el propio 148.3

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación

Reglas, reglas, reglas...

Fase de preparación expediente -
Determinación de los criterios



Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, deberá estar relacionado con los costes: precio, rentabilidad, coste del ciclo de vida (146.1) ⇒ cálculo conforme art. 148



Los criterios deben buscar prestaciones de gran calidad (145.4)

Especialmente servicios de carácter intelectual

Criterios de calidad al menos 51 % en contratos de carácter intelectual y servicios del Anexo IV



Regla especial contratos de concesión: cuando se prevean aportaciones públicas o cualquier tipo de ayudas, es obligatorio incluir un criterio automático sobre la reducción que oferten los licitadores sobre tales aportaciones (146.2)

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación



Reglas y requisitos para utilizar las mejoras como criterio de adjudicación (145.7)

*Fase de preparación expediente -
Determinación de los criterios*

Concepto

Prestaciones adicionales a las definidas en proyecto y ppt, sin que puedan alterar la naturaleza de prestaciones ni objeto del contrato

Requisitos

Suficientemente especificadas: fijadas, ponderando y concretando: requisitos, límites, modalidades y características, y vinculación con el objeto del contrato

Límite

Cuando su valoración corresponda a un comité de expertos u organismo técnico especializado, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación

Fase de preparación expediente - Determinación de los criterios



Ponderación

salvo cuando se tome en consideración el precio exclusivamente, deberá precisarse en el pcap/dd la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios. En caso de establecer fases, umbral mínimo de 50 % para criterios cualitativos (146.3)



PCAP + Anuncio

Los criterios se establecerán detalladamente en el PCAP /dd y deberán figurar en el anuncio de convocatoria de licitación (145.5)

Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación

Fase de valoración de proposiciones - Aplicación de los criterios

Órganos competentes para la valoración de las proposiciones (146.2)



MESA CONTRATACIÓN

Regla general, para todo tipo de criterios:

- a) Mesa de contratación
- b) Servicios del órgano de contratación



En ambos casos, posibilidad de solicitar informes técnicos

Atención: regla especial del abierto simplificado (159.5.e)



COMITÉ EXPERTOS

En abiertos y restringidos AAPP, si predominan los criterios de juicio de valor:

- a) Comité de expertos: mínimo tres miembros cualificados y no pertenecientes al órgano proponente
- b) Organismo técnico especializado: identificado en pliegos



Reglas y requisitos para determinar y aplicar los criterios de adjudicación



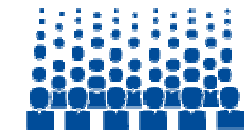
Secuencia de valoración

Primero



Evaluación criterios juicio de valor

Segundo



ACTO PÚBLICO



Comunicación resultado juicio de valor

Apertura oferta: restantes criterios

Valoración fórmulas (no necesariamente en acto público)

Tercero



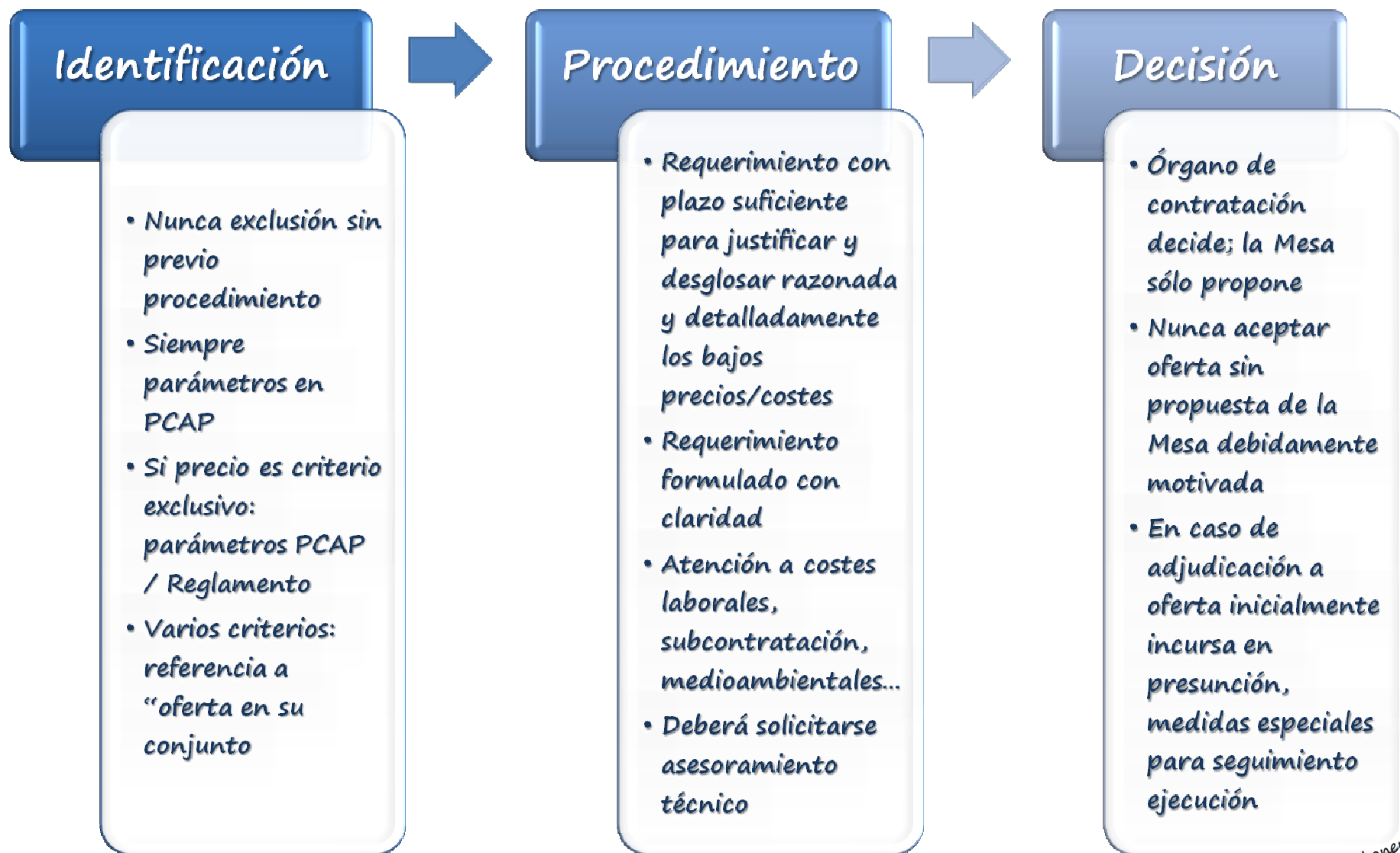
Si es necesario, aplicación de los criterios de desempate (147):

a) Los establecidos en PCAP conforme al 147.1

b) En caso de imprevisión PCAP, aplicación de los criterios del 147.2

Fase de valoración de proposiciones
- Aplicación de los criterios

Ofertas anormalmente bajas art. 149



Muchas gracias por vuestra
atención y paciencia con la
nueva LCSP

José Miguel Carbonero
jmcarbonero@dipgra.es
@jmicado